RESOLUCION N°:.....149...../2.018

SALTO DEL GUAIRA, 31 de Octubre del 2.018.-

VISTO: El Dictamen presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de U.O.C. de la Circunscripción, en la cual eleva la recomendación para la Renovación de Suscripción del Contrato de Locación de Inmueble Determinado, Plurianual – Ad referéndum, para las sede de los Juzgados de Paz de Yasy Kañy e Ypejhú y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Art. 144 de la LEY N° 6.026/2.018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018" "Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".----------

QUE, la Resolución DNCP N° 458/2.012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el Art 5° prescribe que: a) "Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.----------

QUE, en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se recomienda la renovación del Contrato de locación de inmueble para las sedes de los Juzgados de Paz de Yasy Kañy e Ypejhú, por el término de 24 meses considerando las condiciones edilicias de las sedes, el beneficio a la institución en cuanto a economicidad y practicidad, ya que los mismo se encuentran en el casco céntrico de la ciudad. Es importante también destacar que la sedes judiciales mencionadas se encuentran en funcionamiento en el inmueble a dos años, por lo que se justifica realizar la renovación del contrato de locación del mismo inmueble, además de reunir todos los requisitos legales y contar con las infraestructuras requeridas para el buen funcionamiento de la dependencia mencionada, con buena ubicación de fácil acceso y a la vez que el locador y locatario de común acuerdo están conformes de renovar la suscripción de contrato para esas dependencias judiciales.----------

QUE, EL Art. 4° **PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios y el costo-beneficio resulta conveniente para los intereses institucionales.----------

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * Circunscripción Judicial Canindeyú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo A. Britez
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Roldan
Miembro
Consejo de Administración

.../// ...

QUE, los motivos expuestos precedentemente justifican plenamente realizar la correspondiente adjudicación en un solo acto como dispone la resolución mencionada precedentemente.----------

QUE, en el Programa Anual de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, con N° de **ID 285.385** se contempla la suscripción plurianual de los respectivos contratos, por el término de 22 meses amparado en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley N° 6.026/2.018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART 1° **APROBAR,** la renovación del Contrato Plurianual de Locación de Inmueble para sede del Juzgado de Paz de Yasy Kañy e Ypejhú por el término de 22 (veintidós) meses (01/01/2.019 al 31/10/2.020) – Ad referéndum, conforme al siguiente detalle:

Propietario	Localidad	Cant. de Meses	Monto Mensual
Víctor González Cañete	Yasy Kañy	22	2.000.000
Reinaldo Martínez	Ypejhú	22	2.000.000

ART 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú